



Para despachos de oficio quatro nros.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Valga para el año de mil ochocientos doce

Antonio Tori de Sierra y Cote Cura Beneficiado Economo de la Iglesia
Parroquial del Sr. San Vitorio de esta Villa, Certifico q. en obediencia de lo
mandado por el Real Decreto de las Cortes Gen. Spa 14 de Mayo anterior, estan-
do de acuerdo con los señores q. componen el Consejo Justicia y Mexim. de
esta Villa, en el dia 10 de el corriente reunidos ellos señores, y demas pa-
roquianos en la Hermita del S. Christo de el Puente, (q. por sirve de
Parroquia) fue celebrado por mi la Misa solemne de acción de gracias, q.
en el se preceptua, y antes del ofertorio por el Sr. Fr. Andres de los
Dolores Trinitario Descalzo, fue leida ad pedem littere, la Constitución
Política de la Monarquía Española, y demas decretos a ella concernientes,
y a continuación fue echada por mi una breve exhortación, aluciva a
el obediencia, q. a dha Constitución como a Ley fundamental
devia seguirse, y concluido el sacrificio, prevestido de Pluvias me
diriji con mi Parroquia, y Clero a las antepuestas de la citada Hermita,
en donde a el intento estaba preparado su Altar con luzes, su
Crucifijo, y el libro de los Santos Evangelios, y aproximados los Sres.
de Ayuntamiento, y demas feligreses, por el Sr. Alcalde D. Christó-
bal Romero fue exigido el Juramento q. se manda, executado segun
lo prevenido en el Real Decreto de 22 de Mayo, quien en alta voz dijo:
Jurais por Dios, y por los Santos Evangelios, guardar, y hacer guardar
la Constitución Política de la Monarquía Española, sancionada por las
Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey, a
lo q. todos a una voz, y sin preferencia alguna, respondieron, y re-
pondieron. Si Jurais, en cuyo acto se entono solemnemente Te Deum
y caminando en procesion, hasta el Altar Mayor de la Hermita

Herniter, en el se concluyo; feneciendo estos actos con la mayor
solemnidad posible, segun lo prevenido. Yo q. asi comete doy la
presente, duplicada, en la Villa de Benadualid a veinte dias del
mes de Julio de mil ochocientos y doce.

 Antonio Jose de Sierra
y Lote